

Bogotá D.C.,

Señora
MARYLU RINCON VALENZUELA
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 1151 del 26 de diciembre de 2023

Respetada Señora:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del 17-04-2024 al 23-04-2024, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 1151 del 26 de diciembre del 2023** “Por la cual se otorga y asigna a ciento ochenta y cuatro (184) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda, en la Modalidad de Mejoramiento Habitacional dentro del TPM “Territorio Priorizado de Mejoramiento “Alfonso López”

Se publica el acto administrativo en tres (03) folios, desde el día 08 de mayo del año 2024, siendo las 07:00 (a.m.) por cinco (5) días.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Coordinación Operativa, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico ventanilladecorrespondencia@habitabogota.gov.co, o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

SE DESFIJA EL DIA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____ A LAS _____:

Cordialmente,



ALBA CRISTINA MELO GÓMEZ
Subsecretaria Jurídica

Elaboró: Gilma Nope Acevedo – Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: Maria del Pilar Olaya Catrvajal. Contratista – Subsecretaría Jurídica.

RESOLUCIÓN n.º 1151 DE 26 DIC 2023

"Por la cual se otorga y asigna a ciento ochenta y cuatro (184) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda, en la Modalidad de Mejoramiento Habitacional dentro del TPM "Territorio Priorizado de Mejoramiento" Alfonso López."

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRICTAL DEL HÁBITAT

En uso de las facultades establecidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Decretos Distritales 121 de 2008 y 145 de 2021, el artículo 26 de la Resolución 386 de 2021, modificada por la Resolución 770 de 2021, de la Secretaría Distrital del Hábitat y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social y sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones", indica como otorgantes del subsidio de vivienda entre otros, a las entidades territoriales y sus institutos descentralizados, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas.

Que el artículo 115 del Acuerdo Distrital 257 del 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", determina que la Secretaría Distrital del Hábitat es un organismo del Sector Central, que tiene dentro de sus funciones formular políticas de gestión del territorio y facilitar el acceso de la población a una vivienda digna.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat", indica que le corresponde a la entidad, entre otras funciones, "(...) e. formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del Hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda e interés social(...)" y "(...) h. Coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y

Continuación de la resolución, "Por la cual se otorga y asigna a ciento ochenta y cuatro (184) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda, en la Modalidad de Mejoramiento Habitacional dentro del TPM Territorio Priorizado de Mejoramiento "Alfonso López."

vinculadas en los planes de mejoramiento integral de asentamientos, producción de vivienda de interés social y de renovación urbana(...)"

Que el Acuerdo Distrital 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 " Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", se organiza en torno a cinco (5) propósitos que se cumplen a través de treinta (30) logros de ciudad, mediante la articulación de acciones materializadas en programas, y cuyo propósito es hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social.

Que el artículo 15 ibidem, en relación con la posibilidad de otorgar subsidios y transferencias para la equidad, precisa lo siguiente en los programas 1 y 19 del propósito 1:

"Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política.

Programa 1. Subsidios y transferencias para la equidad, cuyo inciso segundo prevé la acción de "Facilitar la adquisición y acceso a la vivienda en sus diferentes modalidades para los hogares con menores ingresos de la población, promoviendo incentivos para la construcción de vivienda de interés social y prioritarlo en zonas de fácil movilidad para el trabajo y el acceso a los derechos de la ciudad, implementando nuevas alternativas de financiación, adquisición y acceso a la vivienda nueva, usada, mejoramiento, arrendamiento, u otras soluciones habitacionales colectivas, a los cuales le aplicarán los subsidios distritales de vivienda, en articulación con subsidios complementarios con prioridad para hogares con jefatura femenina, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, población étnica y adultos mayores. Estos instrumentos financieros para la gestión del hábitat contribuirán con la reducción del déficit de vivienda y la generación de empleo por la dinamización del sector de la construcción.

(...)

Programa 19. Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural, el cual consiste en "Superar la baja calidad en el desarrollo de los asentamientos humanos, que está asociada a un déficit en las condiciones del hábitat de la población. Este déficit se encuentra representado

Continuación de la resolución, "Por la cual se otorga y asigna a ciento ochenta y cuatro (184) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda, en la Modalidad de Mejoramiento Habitacional dentro del TPM Territorio Priorizado de Mejoramiento "Alfonso López".

en la existencia de precariedades habitacionales asociadas a la vivienda y la informalidad, un entorno urbano y rural que no cumple con estándares que generen bienestar y permitan el adecuado desarrollo del potencial de sus habitantes. Este programa busca realizar las intervenciones encaminadas a mejorar las problemáticas asociadas a la baja calidad de los asentamientos humanos, reducir las dinámicas asociadas al crecimiento de las ocupaciones informales, fortalecer la calidad del espacio público, reducir la permanencia de inequidades y desequilibrios territoriales, así como generar, entre otras, la ejecución de alternativas que incluyan la vivienda colectiva como solución habitacional."

Que mediante el Decreto Distrital 555 de 2021, se adoptó la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., como mecanismo para actualizar y adecuar el modelo de ordenamiento del Distrito Capital a las necesidades actuales de la ciudad, considerando sus condiciones poblacionales, ambientales, económicas y jurídicas.

Que teniendo en cuenta los criterios para la definición de las áreas de intervención del subprograma de mejoramiento integral, contemplado en los artículos 507 y 569 del Decreto Distrital 555 de 2021 - Plan de Ordenamiento Territorial, estos deben corresponder a: (i) viviendas en áreas de origen informal; (ii) déficit cualitativo y cuantitativo; y (iii) el tratamiento urbanístico de mejoramiento integral.

Que mediante el Decreto Distrital 145 del 16 de abril 2021, "Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones" se adoptaron lineamientos para promover soluciones habitacionales con el fin de facilitar a los hogares vulnerables del Distrito Capital el acceso a una vivienda digna, que contribuya a la disminución de los factores que mantienen o acentúan sus condiciones de vulnerabilidad, aplicables a los hogares de dicha condición que se localizan en el suelo rural y urbano de Bogotá, D.C.

Que el artículo 21 ibidem, define el subsidio distrital de vivienda en la modalidad de habitabilidad como:

"(...) un aporte distrital en dinero o en especie adjudicado a los hogares en condición de vulnerabilidad social y económica para facilitar aquellas obras tendientes a"

Continuación de la resolución, "Por la cual se otorga y asigna a ciento ochenta y cuatro (184) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda, en la Modalidad de Mejoramiento Habitacional dentro del TPM Territorio Priorizado de Mejoramiento "Alfonso López".

mejorar las condiciones básicas de la vivienda, a través de reparaciones o mejoras locativas que no requieren la obtención de permisos o licencias por las autoridades competentes. Estas reparaciones o mejoras locativas están asociadas, prioritariamente, a la habilitación o instalación de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas y sanitarias, reemplazo de cubiertas, y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de fachadas de una vivienda, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones básicas de una vivienda digna. Igualmente, este tipo de soluciones deberán procurar la implementación de elementos de construcción sostenibles, especialmente las referidas a la adaptabilidad de la crisis climática y la eficiencia en el manejo de los recursos." Igualmente, establece que "El valor del subsidio en la modalidad de habitabilidad tendrá una asignación máxima de dieciocho (18) Salarios mínimos legales mensuales vigentes- SMLMV (...)"

Que los parágrafos 1 y 3 del artículo 35 ibidem, establecen, respectivamente que "En todo caso, podrá aplicarse a los proyectos elegidos y en ejecución, las disposiciones contenidas en las modificaciones al reglamento operativo del subsidio, relativas al desembolso, indexación de los recursos y seguimiento a los proyectos, entre otras materias, en lo que les sea aplicable." y que "De considerarse necesario la Secretaría Distrital del Hábitat podrá expedir las modificaciones pertinentes al Reglamento Operativo del Subsidio vigente con el fin de terminar los procesos iniciados con base en la normatividad aplicable al Subsidio Distrital de Vivienda y ejecutar los recursos asignados a la entidad para ello.

Que en el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Distrital 145 de 2021, se asignó a la Secretaría Distrital del Hábitat la coordinación y reglamentación de la operatividad de las clases y modalidades del subsidio para soluciones habitacionales.

Que con cumplimiento de ello, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 586 del 1 de septiembre de 2021 "Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución de subsidios de vivienda en las modalidades de vivienda progresiva, habitabilidad y vivienda rural en sus diferentes tipos de intervención según los componentes del subsidio", modificada por la Resolución 770 de 2021, "Por medio de la cual se modifica la Resolución 586 de 2021 Por la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución de subsidios de vivienda en las modalidades de vivienda

Continuación de la resolución, "Por la cual se otorga y asigna a ciento ochenta y cuatro (184) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda, en la Modalidad de Mejoramiento Habitacional dentro del TPM Territorio Priorizado de Mejoramiento "Alfonso López".

progresiva, habitabilidad y vivienda rural en sus diferentes tipos de intervención según los componentes del subsidio".

Que la resolución en mención reglamenta i) las instancias de decisión y coordinación para efectos de la aplicación de subsidios en las modalidades de subsidio de vivienda progresiva, habitabilidad o vivienda rural en sus diferentes componentes; ii) los requisitos generales y específicos para la asignación de subsidios; iii) la documentación requerida para efectos de la asignación y iv) el esquema operativo de los subsidios de vivienda en las modalidades de vivienda progresiva, habitabilidad y vivienda rural en sus diferentes tipos de intervención según los componentes del subsidio.

Que en el barrio "Villa Hermosa", fue objeto de legalización urbanística mediante Resolución 0420 del 02 de octubre de 1998.

Que conforme con los artículo 9 y artículo 23 de la Resolución 586 de 2021, modificados por la Resolución 770 de 2021, la Mesa Técnica de Aprobación de la Secretaría Distrital del Hábitat realizó las sesiones del 02 de septiembre de 2022, 16 de septiembre 2022, 30 de septiembre 2022, 28 de octubre de 2022, 21 de noviembre 2022, 09 de diciembre 2022 y 22d diciembre 2022, donde efectuó las revisiones y verificaciones del cumplimiento de los componentes técnicos, económicos, jurídicos y sociales de ciento ochenta y cuatro (184) expedientes de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad dentro del territorio "TPM Territorio Priorizado de Mejoramiento "Alfonso López".

Que de acuerdo con el artículo 26 de la Resolución 586 de 2021, fue puesta a consideración de la Subsecretaría de Coordinación Operativa la asignación del Subsidio Distrital de Vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional a ciento ochenta y cuatro (184) hogares dentro del Territorio Priorizado "TPM Territorio Priorizado de Mejoramiento "Alfonso López".

Que el monto del subsidio en especie para cada hogar beneficiario viabilizado en las Mesas Técnicas de Aprobación no deberá superar el tope máximo establecido de dieciocho (18) SMLMV, que para la vigencia 2023, corresponde a la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$20.880.000X).

Continuación de la resolución, "Por la cual se otorga y asigna a ciento ochenta y cuatro (184) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda, en la Modalidad de Mejoramiento Habitacional dentro del TPM Territorio Priorizado de Mejoramiento "Alfonso López".

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de la Resolución 586 de 2021 y a la verificación realizada por las Mesas Técnicas de Aprobación, la Subsecretaría de Coordinación Operativa encuentra precedente la expedición del acto administrativo por el cual se asigna a ciento ochenta y cuatro (184) hogares, el Subsidio Distrital de Vivienda en la Modalidad de Habitabilidad en Especie dentro del Territorio TPM Territorio Priorizado de Mejoramiento "Alfonso López".

Que, en ese sentido, verificado el cumplimiento de los requisitos de que trata la Resolución 586 de 2021 y según lo contenido en las actas que registran la revisión y verificación de cumplimiento de requisitos por parte de las Mesas Técnicas de Aprobación, sobre los mejoramientos a ser aprobados por la Subsecretaría de Coordinación Operativa, se considera pertinente otorgar el Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Otorgar y asignar el Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda en la Modalidad de Habitabilidad en Especie a los hogares representado por las personas que se relacionan a continuación y que hacen parte del Territorio "TPM Territorio Priorizado de Mejoramiento "Alfonso López", los cuales cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en la Resolución 586 de 2021 y sus modificaciones, conforme lo indica el artículo 21 de la citada resolución, el valor del subsidio de habitabilidad tendrá una asignación de hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes — SMLMV para el hogar, así:

TP	CHIP	CEDULA	BENEFICIARIO	TOPE MÁXIMO DEL SUBSIDIO
1	AAA0146NYFT	16257781	ALCIDES ANGULO PEREZ	\$ 20.880.000,00
2	AAA0146NXXR	28928455	BELARMINA CAMPOS CORTES	\$ 20.880.000,00
3	AAA0146NWSK	41655836	BLANCA SOFIA OJITIAN PEREZ	\$ 20.880.000,00
4	AAA0146PWR	70725281	RODOLFO MARIN SANABRIA	\$ 20.880.000,00
5	AAA0146FKXR	10166674	JESUS ANTONIO VALDERAMA RUBIO	\$ 20.880.000,00
6	AAA0146PLJF	52202573	MAGALYS BARBARA VARGAS ARTEAGA	\$ 20.880.000,00
7	AAA0146PHYN	16790310	JAIR MONTOYA GARCIA	\$ 20.880.000,00
8	AAA0172MBHK	52206248	MARIELA ABELLO LUCERO	\$ 20.880.000,00
9	AAA0146PFOM	52058581	GLORIA ROSALBA AVILA GUTIERREZ	\$ 20.880.000,00
10	AAA0146PFA	51753663	REINA EL VIRA VAGAS HERNANDEZ	\$ 20.880.000,00
11	AAA0172NDMS	30324435	MELBA NORA RAMOS MONTOYA	\$ 20.880.000,00

Continuación de la resolución, "Por la cual se otorga y asigna a ciento ochenta y cuatro (184) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda, en la Modalidad de Mejoramiento Habitacional dentro del TPM Territorio Priorizado de Mejoramiento "Alfonso López".

n.º	CHIP	CEDULA	BENEFICIARIO	TOPE MAXIMO DEL SUBSIDIO
12	AAA0146NXTD	17286523	ALDEMAR GARZON DIAZ	\$ 20.880.000,00
13	AAA0146NXUH	42146888	MARIA CECILIA RAMIREZ BETANCOURT	\$ 20.880.000,00
14	AAA0172MFOM	52133425	MARIA ANGELICA GUARDUMO PEREZ	\$ 20.880.000,00
15	AAA0146PRLUH	80254220	VICTOR HUGO TORRES HERNANDEZ	\$ 20.880.000,00
16	AAA0146PSCX	41611584	MARINA GUTIERREZ MARTINEZ	\$ 20.880.000,00
17	AAA0146POCX	21074452	MARIA SOBEIRA ROMERO MONOZ	\$ 20.880.000,00
18	AAA0146PPJZ	3064916	LUBIN HERNANDO BELTRAN PRIETO	\$ 20.880.000,00
19	AAA0172MFFZ	41545733	MARIA AMPARO VILLANUEVA	\$ 20.880.000,00
20	AAA0146PPOM	13526384	OMAR ALBERTO MATEUS ORDUÑA	\$ 20.880.000,00
21	AAA0146PMNN	93235017	JOSE CRISANTO FELIZ ONOTRA	\$ 20.880.000,00
22	AAA0146PMSK	17283830	JOSUE ARNULFO URREGO LINARES	\$ 20.880.000,00
23	AAA0172MJEFT	39765091	ROMELIA REAL CAMPOS	\$ 20.880.000,00
24	AAA0146PNBS	19549371	JOSE ALDEMAR MOSQUERA PEREA	\$ 20.880.000,00
25	AAA0172MDNX	79353048	JAIME CRUZ	\$ 20.880.000,00
26	AAA0146PLOM	17097652	RAFAEL ANTONIO PRIETO	\$ 20.880.000,00
27	AAA0146PLZE	51612895	LUZ MARINA SALENZ REYES	\$ 20.880.000,00
28	AAA0146PMBR	41495037	NELLY SOTO	\$ 20.880.000,00
29	AAA0146PPTX	31688639	FLOR ALBA TELLEZ GONZALEZ	\$ 20.880.000,00
30	AAA0146PPLF	79257131	JOSE DOMINGO PARRA PINZON	\$ 20.880.000,00
31	AAA0146PJSY	20584544	MARIA STELLA GONZALEZ CHITIVA	\$ 20.880.000,00
32	AAA0146PKAF	65581896	MARIA EUGENIA ARIAS BRINEZ	\$ 20.880.000,00
33	AAA0146PKBR	51998943	MARY ASTRID ESCOBAR OVIEDO	\$ 20.880.000,00
34	AAA0172MICYX	63434039	MARIA OFELIA CEPEDA SANTOYO	\$ 20.880.000,00
35	AAA0146PKKL	51998943	AGNETH GARCIA ALVIS	\$ 20.880.000,00
36	AAA0146PPTX	28177420	GRACIELA GERENA MATEUS	\$ 20.880.000,00
37	AAA0172MCCX	28552408	YOLANDA OSPITIA RAMIREZ	\$ 20.880.000,00
38	AAA0146PHFZ	39796602	MARY SABOGAL ROJAS	\$ 20.880.000,00
39	AAA0146PJAW	19250772	ALFONSO HERNANDEZ HERNANDEZ	\$ 20.880.000,00
40	AAA0146PJCN	20341530	ROSALBA ISABEL FUENTES CETINA	\$ 20.880.000,00
41	AAA0146PEKL	51833817	GLORIA JUDITH VEGA RODRIGUEZ	\$ 20.880.000,00
42	AAA0146PEPL	31982749	ELIZABETH SANCHEZ BRAVO	\$ 20.880.000,00
43	AAA0172MBMR	23301097	ANA TERESA GUTIERREZ	\$ 20.880.000,00
44	AAA0172LWMR	20903765	ANA CLOTILDE MORENO BERNAL	\$ 20.880.000,00
45	AAA0146OSHK	19778666	JOSE DA VID VASQUEZ SANCHEZ	\$ 20.880.000,00
46	AAA0146ORPP	79378385	BERNANDO LEGUIZAMON ROJAS	\$ 20.880.000,00
47	AAA0172LTPH	23993360	MARIA FRANCILIA TORRES DE MARTINEZ	\$ 20.880.000,00
48	AAA0146OMDE	52132308	MARIA PRANCY YATE GIRON	\$ 20.880.000,00
49	AAA0146OMFZ	17012387	ENRIQUE JIMENEZ RODRIGUEZ	\$ 20.880.000,00
50	AAA0172LTTN	52228499	ZONIA PATRICIA VARGAS HERNANDEZ	\$ 20.880.000,00
51	AAA0146OMPA	33736669	ANA ELIZABETH MARANTA VARGAS	\$ 20.880.000,00
52	AAA0146OMBJ	39575054	FLOR EMILCE AVILA QUIROGA	\$ 20.880.000,00
53	AAA0146OKAV	40381129	CECILIA MONIE RODRIGUEZ	\$ 20.880.000,00
54	AAA0146OKCDE	53016423	ANA ISABELINA SOBIA RODRIGUEZ	\$ 20.880.000,00
55	AAA0146OKCFZ	4099362	AVEDULLIO SOLANO LOZANO	\$ 20.880.000,00
56	AAA0146SSRJ	52438654	ANA ROSA VENEZAS MARTINEZ	\$ 20.880.000,00
57	AAA0146STBR	21031528	ALCIRA ISABEL MARTINEZ URREGO	\$ 20.880.000,00

Continuación de la resolución, "Por la cual se otorga y asigna a ciento ochenta y cuatro (184) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda, en la Modalidad de Mejoramiento Habitacional dentro del TPM Territorio Priorizado de Mejoramiento "Alfonso López".

n.º	CHIP	CEDULA	BENEFICIARIO	TOPE MAXIMO DEL SUBSIDIO
58	AAA0146S7WF	79141281	JESUS MARIA MONTANO VALENCIA	\$ 20.880.000,00
59	AAA0146SRJA	79321636	LUIS EDUARDO MARTIN LEON	\$ 20.880.000,00
60	AAA0146SRJH	79382258	ALEJANDRO ROJAS GAONA	\$ 20.880.000,00
61	AAA0146SRKX	79265677	GILBER ANTONIO MOR A ORTIZ	\$ 20.880.000,00
62	AAA0146SRUZ	34513546	NORA MIDIA COSME VIAFARA	\$ 20.880.000,00
63	AAA0146SSSEF	19455498	SANTOS VARGAS	\$ 20.880.000,00
64	AAA0146SSZF	47752198	ANGELA MARIA PATIÑO DE ROJAS	\$ 20.880.000,00
65	AAA0146SSHK	52585544	OLIVIA ANACONA BENA VIDES	\$ 20.880.000,00
66	AAA0172NFDM	37811501	MARIA HELENA GOMEZ PEREZ	\$ 20.880.000,00
67	AAA0146SOPA	41662524	ADIELA MARIA QUIROZ SANCHEZ	\$ 20.880.000,00
68	AAA0146SPYX	41780828	ANA SILVIA PARADA GOMEZ	\$ 20.880.000,00
69	AAA0146SOBS	21078703	ROSA BERTIA COBOS	\$ 20.880.000,00
70	AAA0146SOEF	80724610	FREDY ALBERTO GUZMAN AREVALO	\$ 20.880.000,00
71	AAA0172NBSB	79147048	EFRAIN CONTRERAS COLMENARES	\$ 20.880.000,00
72	AAA0146SMDE	41712425	MARIA TERESA GUTIO PINZON	\$ 20.880.000,00
73	AAA0172NDLV	80252719	JHON FAIVER DUQUE PRECIADO	\$ 20.880.000,00
74	AAA0146S7WF	51876791	RUBY LILIANA PARRA	\$ 20.880.000,00
75	AAA0146SFTO	174184	VICTOR MANUEL CHINGATE	\$ 20.880.000,00
76	AAA0146SPDM	52912407	CAROLINA ALEXANDRA APONTE RINCON	\$ 20.880.000,00
77	AAA0146TODM	16476624	IGNACIO RINCON ROJAS	\$ 20.880.000,00
78	AAA0146PPEP	63435040	ZORAIDA GONZALEZ CONTRERAS	\$ 20.880.000,00
79	AAA0146PLTD	79825614	JAIRO ALONSO MOLANO ALFEREZ	\$ 20.880.000,00
80	AAA0146PZUD	4573036	MAXIMILIANO RAMOS MARTINEZ	\$ 20.880.000,00
81	AAA01467ABR	39795897	ROSA ELENA BORDA MORENO	\$ 20.880.000,00
82	AAA01467ARU	39795897	MARIA MELBA GARCIA	\$ 20.880.000,00
83	AAA01467PASK	80378370	JAVIER ARMANDO OUMBAY URREGO	\$ 20.880.000,00
84	AAA01467PAWF	28853563	LUZ BERLA DUCUARA	\$ 20.880.000,00
85	AAA01467OYZE	12196519	EMILIO GUTIERREZ	\$ 20.880.000,00
86	AAA01467OHWK	41569185	MARIA TERESA TORRES	\$ 20.880.000,00
87	AAA01467OMWVK	79633863	OLINTO SANCHEZ HERNANDEZ	\$ 20.880.000,00
88	AAA01467OKCN	37942647	MARGARITA ACUNA RIVERA	\$ 20.880.000,00
89	AAA01467TDM	1023874544	JOHN ALEXANDER AREVALO VARGAS	\$ 20.880.000,00
90	AAA01467STSK	41502004	CARMEN INES CAMARGO NAVARRO	\$ 20.880.000,00
91	AAA01467SR AF	38247670	GENOVEVA MACHADO	\$ 20.880.000,00
92	AAA01467SUFZ	39766697	EMILIA PATIÑO	\$ 20.880.000,00
93	AAA01467S7AF	80266583	JORGE RIANO	\$ 20.880.000,00
94	AAA01467S7WPF	30093091	ROSABIANNA HERRERA BAUTISTA	\$ 20.880.000,00
95	AAA0172NENX	24212565	ANA LUCIA GONZALEZ TORRES	\$ 20.880.000,00
96	AAA0172NENX	35468696	YOLA DEL CARMEN GUERRERO MARTINEZ	\$ 20.880.000,00
97	AAA01467S9165	79259165	JOSE RAPHAEL MARTIN GORDILLO	\$ 20.880.000,00
98	AAA01467S9165	39796104	MYRIAM INES JIMENEZ SALINAS	\$ 20.880.000,00
99	AAA01467S9165	1100234	PEDRO TULLIO FONSECA AMEZQUITA	\$ 20.880.000,00
100	AAA01467S9165	28627574	MARIA MARINA SANCHEZ DE ALGUTRIA	\$ 20.880.000,00
101	AAA01467S9165	51249129	BIANCA CECILIA DIAZ PEÑA	\$ 20.880.000,00
102	AAA01467S9165	79294986	MANUEL HERNAN RIVERA RIANO	\$ 20.880.000,00
103	AAA0172MAPP	80489318	WILSON ALFONSO DIAZ LEMUS	\$ 20.880.000,00

Continuación de la resolución, "Por la cual se otorga y asigna a ciento ochenta y cuatro (184) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda, en la Modalidad de Mejoramiento Habitacional dentro del TPM Territorio Priorizado de Mejoramiento "Alfonso López".

n.º	CHIP	CEDULA	BENEFICIARIO	TOPE MAXIMO DEL SUBSIDIO
104	AA-A0146PDDM	23458497	OTILIA RIVERA GARCIA	\$ 20.880.000,00
105	AA-A0172MWSK	5571950	RAUL ANTONIO PINEDA SUAREZ	\$ 20.880.000,00
106	AA-A0146OZKL	5264389	MARYLU RINCON VALENZUELA	\$ 20.880.000,00
107	AA-A0146OZRU	26592860	ARMELJDA TRUJILLO ANDRADE	\$ 20.880.000,00
108	AA-A0146OZRE	9778440	ARSELMO GARZON ECHEVERRI	\$ 20.880.000,00
109	AA-A0146OZRM	51566493	TEMILDA MORENO ESPITTA	\$ 20.880.000,00
110	AA-A0146OZRN	41775300	OLGA CECILIA CARANTON	\$ 20.880.000,00
111	AA-A0146OZRX	2860972	JUAN ARTURO LUQUE ROBERTO	\$ 20.880.000,00
112	AA-A0146SPYX	23605930	JULIA VERONICA VEGA VEGA	\$ 20.880.000,00
113	AA-A0146SPYZ	51907964	ROSA HERMINDA ALONSO CRUZ	\$ 20.880.000,00
114	AA-A0146RZYN	41731147	MYRIAM AREVALO HERRERA	\$ 20.880.000,00
115	AA-A0146RZYL	41490049	CARMEN GONZALEZ ANDRADE	\$ 20.880.000,00
116	AA-A0146PVAWE	80723400	JHON ROGER VARGAS VARGAS	\$ 20.880.000,00
117	AA-A0172MJKC	9298370	LUIS LABREAN GOMEZ FRAILE	\$ 20.880.000,00
118	AA-A0146PUDZM	102387922	MARIBEL SANDOVAL LOZANO	\$ 20.880.000,00
119	AA-A0146PUDZM	1022979586	NELSON ENRIQUE CASTRO MELO	\$ 20.880.000,00
120	AA-A0146PUDZM	19148331	SILVIO ROJAS BARRERA	\$ 20.880.000,00
121	AA-A0146PUDZM	17285616	GERARDO MONTERO JIMENEZ	\$ 20.880.000,00
122	AA-A0146PUDZM	5817559	DORANCE RODRIGUEZ	\$ 20.880.000,00
123	AA-A0146PUDZM	41748062	GLORIA BERNARD TORRES DE OCAMPO	\$ 20.880.000,00
124	AA-A0172LZOB	39794843	PILAR ALVARADO SIERRA	\$ 20.880.000,00
125	AA-A0146OZKL	1022968855	LUCRIS CHARRY MARTINEZ	\$ 20.880.000,00
126	AA-A0146OZKL	21075140	ANA LUCIA CASTRO DE COLMENARES	\$ 20.880.000,00
127	AA-A0146OZKL	1210682	JOSE MARCEL TOVAR LAGUNA	\$ 20.880.000,00
128	AA-A0146OZKL	24049628	DORIS ACOSTA MARTINEZ	\$ 20.880.000,00
129	AA-A0146OZKL	51632444	MARIA ESTRELLA AGUIDELO CASAS	\$ 20.880.000,00
130	AA-A0146OZKL	51785559	LIZY EDIT INFANTE OSORIO	\$ 20.880.000,00
131	AA-A0146OZKL	51603685	GRACIELA CUELLAR GRASS	\$ 20.880.000,00
132	AA-A0172NBEK	79802324	MAURICIO MATEUS PENA	\$ 20.880.000,00
133	AA-A0172NDTO	19486258	HENRY ALFONSO AGUILAR	\$ 20.880.000,00
134	AA-A0172NDWP	1022928832	ANGIE MILENA CHINGATE	\$ 20.880.000,00
135	AA-A0146PUDZM	51797699	LIZY MARINA MONTANEZ AVENDAÑO	\$ 20.880.000,00
136	AA-A0146OZKL	51998676	MARIA NOHEMY QUINTERO GALLEGO	\$ 20.880.000,00
137	AA-A0146OZKL	5882020	JOSE RAMIRO TOVAR PRIETO	\$ 20.880.000,00
138	AA-A0172NAZE	51585524	HILDA CECILIA FORERO ARIAS	\$ 20.880.000,00
139	AA-A0146SDZM	52201531	MARIA DEL PILAR SALGADO GONZALEZ	\$ 20.880.000,00
140	AA-A0146SBAH	3156875	LUIS ALFONZO RODRIGUEZ MOLINA	\$ 20.880.000,00
141	AA-A0146SBAF	93293698	YESSID SOLANO LUCAS	\$ 20.880.000,00
142	AA-A0146PUDZM	51718821	MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ	\$ 20.880.000,00
143	AA-A0146PUDZM	24138196	DORA INES BUENO	\$ 20.880.000,00
144	AA-A0146PUDZM	20284215	MARIA LUISA ROMERO ROPERO	\$ 20.880.000,00
145	AA-A0146PUDZM	79669107	NELSON ORLANDO RUIZ REYES	\$ 20.880.000,00
146	AA-A0146OZKL	52139448	MARTHA INES SANCHEZ SANCHEZ	\$ 20.880.000,00
147	AA-A0146PUDZM	41595706	DOLLY MYRIAM BARBOSA NOVORA	\$ 20.880.000,00
148	AA-A0146PUDZM	1024560313	BRIGHTTE ANDREA ALVAREZ RIVERA	\$ 20.880.000,00
149	AA-A0146PUDZM	19418275	JESUS ALFONSO BELTRAN BARRERA	\$ 20.880.000,00

Continuación de la resolución, "Por la cual se otorga y asigna a ciento ochenta y cuatro (184) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda, en la Modalidad de Mejoramiento Habitacional dentro del TPM Territorio Priorizado de Mejoramiento "Alfonso López".

n.º	CHIP	CEDULA	BENEFICIARIO	TOPE MAXIMO DEL SUBSIDIO
150	AA-A0146OZYN	8414412	LUIS ALONSO GRACIANO CASTANO	\$ 20.880.000,00
151	AA-A0146OZYN	28681275	VIRGELINA ROJAS DE HERNANDEZ	\$ 20.880.000,00
152	AA-A0172LWYN	3250520	MARLO EMILIO DAZA HERNANDEZ	\$ 20.880.000,00
153	AA-A0262JBR	23551005	ELVIRA SOTO DIAZ	\$ 20.880.000,00
154	AA-A0146OZYN	35487736	FABIOLA CAMPOIS	\$ 20.880.000,00
155	AA-A0172LWYF	41327626	ANA CELIA GAMBOA SALAMANCA	\$ 20.880.000,00
156	AA-A0146OZYN	28710666	ARGELIA GOMEZ CARVAJAL	\$ 20.880.000,00
157	AA-A0146OZYN	5972075	JOSE WILLIAM MENDEZ MORENO	\$ 20.880.000,00
158	AA-A0146SDTP	38050054	ROSA MARIA LOPEZ DE LOPEZ	\$ 20.880.000,00
159	AA-A0146SDTP	20357464	ELVIRA VALERO DE FONSECA	\$ 20.880.000,00
160	AA-A0146PUDZM	52634903	CLELIA FORERO MARTINEZ	\$ 20.880.000,00
161	AA-A0146PUDZM	101478867	LUIS MARCELA BOGOTA BARON	\$ 20.880.000,00
162	AA-A0146PUDZM	14437917	ANA EDUARDO PENA ROJAS	\$ 20.880.000,00
163	AA-A0146PUDZM	79449224	JUAN CARLOS PULIDO ARIAS	\$ 20.880.000,00
164	AA-A0146PUDZM	11232798	JOSE ORLANDO RODRIGUEZ ANTONIO	\$ 20.880.000,00
165	AA-A0146PUDZM	28487638	ANA FRANCELINA PENA SUAREZ	\$ 20.880.000,00
166	AA-A0146OZYN	52378740	RUTH STELLA RAMIREZ RIVERA	\$ 20.880.000,00
167	AA-A0146OZYN	35487827	MARIA ROSA HERNANDEZ BOHORQUEZ	\$ 20.880.000,00
168	AA-A0146OZYN	24022387	ANA LUCIA RAMOS LINARES	\$ 20.880.000,00
169	AA-A0146OZYN	80254426	SERGIO ELADIO OSPINA GOMEZ	\$ 20.880.000,00
170	AA-A0146OZYN	39716471	NOHORA ALBA ACOSTA FERNANDEZ	\$ 20.880.000,00
171	AA-A0172LWZM	3232738	PABLO RAMIREZ	\$ 20.880.000,00
172	AA-A0146OZYN	19395709	EDUARDO GRANADOS	\$ 20.880.000,00
173	AA-A0146OZYN	51706606	MARLENY GONZALEZ MORA	\$ 20.880.000,00
174	AA-A0146PUDZM	20657075	MARIA CAROLINA ABRIL PATIÑO	\$ 20.880.000,00
175	AA-A0146PUDZM	51777538	ANA BRUCEIDA AMARADO TRASILAVINA	\$ 20.880.000,00
176	AA-A0146PUDZM	80375140	VICTOR MANUEL BELTRAN GUZMAN	\$ 20.880.000,00
177	AA-A0146PUDZM	52201879	SONIA JUDITH CASTRO	\$ 20.880.000,00
178	AA-A0146OZYN	41539652	FLORA CHAPARRO DE ORTIZ	\$ 20.880.000,00
179	AA-A0146OZYN	5679136	ERIBERTO CUADROS CUADROS	\$ 20.880.000,00
180	AA-A0146PUDZM	5842576	HECTOR RUBIO MARTINEZ	\$ 20.880.000,00
181	AA-A0146OZYN	41570150	MARIA INES ROJAS DE BENEITEZ	\$ 20.880.000,00
182	AA-A0146SPLC	51981432	MARIA DEL CARMEN MORENO CASTILLO	\$ 20.880.000,00
183	AA-A0146OZYN	23994128	ANA MERCEDES VILLAMIL	\$ 20.880.000,00
184	AA-A0146PUDZM	51736958	ERECILIA MURILLO HINESTROZA	\$ 20.880.000,00

Parágrafo. Los hogares beneficiados del subsidio al que se refiere este artículo se comprometen a dar cumplimiento efectivo a la totalidad de obligaciones señaladas en el artículo 35 de la Resolución 586 de 2021, modificada por la Resolución 770 de 2021, expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, las cuales declaran que, conocen y aceptan su contenido.

Continuación de la resolución, "Por la cual se otorga y asigna a ciento ochenta y cuatro (184) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda, en la Modalidad de Mejoramiento Habitacional dentro del TPM Territorio Priorizado de Mejoramiento "Alfonso López".

ARTÍCULO 2. Notificar el contenido de la presente resolución a cada uno de los hogares mencionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ante la Subsecretaría de Coordinación Operativa, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 DIC 2023


JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO
Subsecretario de Coordinación Operativa

Proyectó:
Revisó:
Aprobó:

Gloria Páez- Contratista Subdirección de Barrios
Diana C Martínez González - Contratista - Subdirección de Barrios
Israel Mauricio Llaché Olayo - Contratista Subsecretaría Jurídica
Milena Guavara Triana - Subsecretaría Jurídica (E)
Francisco Julián Forero Rincón - Subdirector de Barrios